



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), veinte (20) de marzo de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto	:	Proceso Ordinario
Medio de control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	Proceso No. 70001-33-33-007-2013-00206-00
Demandante	:	MARÍA AZUCENA BUELVAS SEVERICHE.
Demandado	:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE.

I. ASUNTO:

II.

En atención con la nota secretarial que antecede procede el Despacho a imprimir el impulso que corresponde al proceso de la referencia.

II.- ANTECEDENTES:

Revisado el expediente se observa que el ente demandado aportó las pruebas documentales solicitadas, como son: i) Certificación del salario correspondiente al cargo de técnico operativo de los años 2009, 2010 y 2011(fl.86); ii) Certificación del salario recibido por la demandante durante el periodo 2009-2011 (fl.87) y iii) Certificación del salario correspondiente al cargo de Jefe de Oficina en los años 2009, 2010 y 2011.

III.- CONSIDERACIONES:

Como quiera que al plenario se allegaron las pruebas solicitadas y que fueron decretadas en la audiencia inicial, este despacho procedera a dar continuación a la audiencia de pruebas, a fin de hacer la incorporacion al proceso de las pruebas aportadas.

En consecuencia, se fijara como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas (Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011), el día cinco (05) de mayo de dos mil quince (2015) a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo (Sucre)

RESUELVE:

FÍJESE como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas (artículo 181 de la Ley 1437 de 2011) el día cinco (5) de mayo de dos mil quince (2015) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral